

RESOLUCION N° 122

Santiago, 26 OCT. 2001

VISTOS:

1. Que, esta Superintendencia, por Resolución N°162, de 3 de octubre de 1979, autorizó a la empresa bancaria denominada The Chase Manhattan Bank N.A., con domicilio en Nueva York, Estado del mismo nombre, de los Estados Unidos de América, para establecer una sucursal en Chile, sucursal que opera actualmente bajo el nombre de The Chase Manhattan Bank, según se autorizó por Resolución N°180 de este mismo organismo de fecha 30 de diciembre de 1996;

2. Que, por la declaración efectuada por su Agente con fecha 19 de octubre de 2001, en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, y la protocolización de los instrumentos correspondientes en la misma Notaría el mismo día, se dejó constancia de la fusión que se hará efectiva en Estados Unidos de América el 10 de noviembre de 2001 entre el señalado banco y la entidad denominada Morgan Guaranty Trust Company of New York, y que la empresa bancaria fusionada tomará el nombre de JP Morgan Chase Bank;

y lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1. Declárase que el Agente de la sucursal chilena de The Chase Manhattan Bank ha puesto en conocimiento de esta Superintendencia la fusión de dicha empresa bancaria con Morgan Guaranty Trust Company of New York, con lo cual el banco resultante de la fusión pasa a denominarse JP Morgan Chase Bank.

2. Apruébase el cambio de nombre de la sucursal en Chile de The Chase Manhattan Bank, la que pasará a denominarse JP Morgan Chase Bank.

Inscríbese esta Resolución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publíquese en el Diario Oficial, todo ello dentro de sesenta días contados desde la fecha de esta Resolución.

Delia Quint 07. 11. 2001



ENRIQUE MARSHALL RIVERA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS